



Santiago de Cali, abril 6 de 2021

Circular No. 007/2021
Vicerrectoría Académica

PARA: Comunidad Educativa Javeriana

DE: Vicerrectora Académica

ASUNTO: **Modificación del capítulo VI del Reglamento de Estudiantes: Faltas, Sanciones y Procesos Disciplinarios. Acuerdo No 702 del Consejo Directivo Universitario.**

Apreciada Comunidad Javeriana,

En el marco de la formación integral de nuestros estudiantes y particularmente atendiendo a la formación de personas que sobresalgan por un alto sentido de la ética y el respeto de los valores que promueven el bienestar de nuestra Comunidad, me permito poner en su conocimiento que, mediante el acuerdo 702 del Consejo Directivo Universitario, se ha actualizado el capítulo VI del Reglamento de Estudiantes: *Faltas, Sanciones y Procesos Disciplinarios*.

Quiero hacer particular énfasis en que el espíritu de este capítulo es reafirmar que los procesos disciplinarios en la Universidad son de carácter formativo y pedagógico, y que su finalidad es fomentar la honestidad, la buena fe y el respeto entre los miembros de la Comunidad Educativa.

Es importante mencionar que, esta modificación es resultado de un proceso construido conjuntamente con la Sede Central, que incluyó una caracterización y análisis de los procesos disciplinarios adelantados en la Universidad desde el año 2013 y una rigurosa mirada sobre cambios en las dinámicas sociales y las transformaciones en las interacciones a través de las cuales se construye la vida universitaria. Así mismo, se hizo una revisión de la jurisprudencia actualizada en este ámbito, de tal manera que estos procesos continúen garantizando el debido proceso y el respeto de los derechos fundamentales, la Constitución Política y las leyes.

Esta actualización tuvo como propósito fundamental considerar situaciones y circunstancias del contexto actual en el que se desarrollan las actividades formativas de la Universidad, y acoger los aspectos legales vigentes que rigen los procesos disciplinarios en el marco de la autonomía Universitaria.



Como resultado, se identificó la necesidad de realizar ajustes relacionados con: la descripción de las faltas, los atenuantes o agravantes de las mismas y las especificidades de los contextos en los que actualmente estas pueden ocurrir (campus, escenarios de práctica, entornos virtuales, redes sociales y demás espacios en los que se desarrollan actividades formativas propias de la Universidad), entre otros aspectos. Cabe señalar que, la valoración de la propuesta final fue realizada por directivos y estudiantes de la Sede Central y de la Seccional.

De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo No. 702 del Consejo Directivo Universitario, esta modificación rige a partir del 1 de enero de 2021 y deja sin efecto el Capítulo VI del Reglamento de Estudiantes del año 2012.

Por lo tanto, me permito resaltar la importancia de que todos los miembros de la Comunidad Educativa conozcan el nuevo documento, el cual podrán consultar en la página: <https://www.javerianacali.edu.co/reglamento-de-estudiantes>

Las inquietudes que resulten de la aplicación de esta nueva versión, podrán dirigirlas a la Oficina de Gestión Estudiantil, al correo electrónico bhgiraldo@javerianacali.edu.co

Finalmente, quiero resaltar la importancia de acoger esta modificación en el marco del Proyecto Educativo Universitario, y del valor agregado que tiene para la formación de nuestros estudiantes asumir los procesos disciplinarios como una manera de promover los valores de la honestidad, el respeto y la sana convivencia que deben caracterizar a todos los miembros de la Comunidad Educativa Javeriana.

Con mi afectuoso saludo,

INGRID SCHULER, PhD
Vicerrectora Académica

Copia: P. Luis Felipe Gómez, S.J. Rector; P. Libardo Valderrama, S.J. Vicerrector del Medio Universitario; Carlos Rodrigo Montehermoso, Vicerrector Administrativo; Pablo Rubén Vernaza, Secretario General; Decanos de Facultad; Director de Instituto; Directores de Departamento; Directores de Carrera.